

**CIRCULAR INFORMATIVA.
DEPARTAMENTO JURIDICO-LABORAL**

**NOTA INFORMATIVA SOBRE EL USO DE LA COPIA OCULTA EN EL CORREO
ELECTRONICO**

Estimado socio, desde la Confederación de Empresarios de Guadalajara CEOE-CEPYME queremos informarte de la resolución R/01415/2010 emitida por la Agencia Española de Protección de datos por el **envío de correos electrónicos sin ocultar a los receptores en el campo CCO (con copia oculta)**.

No hay que olvidar que una de las finalidades de la Agencia Española de Protección de datos es garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

De la legislación actual se deduce que la dirección de correo electrónico, considerando que contiene información acerca de su titular, o en la medida en que permita proceder a la identificación del mismo, ha de ser considerada como dato de carácter personal y su tratamiento sometido a la citada Ley Orgánica, por lo que, con carácter general, no será posible su utilización o cesión si el interesado no ha dado su consentimiento para ello.

El artículo 10 de la LOPJ establece que el responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

Varias han sido ya las instituciones ya sancionadas por el envío de correos electrónicos a distintos destinatarios sin copia oculta de su verdadero receptor pues se ha entendido por parte de la Agencia Española de Protección de datos que ha servido para obtener una evaluación de la personalidad del individuo y que incurrir por tanto en sanción.

Es por ello que nos hacemos eco del aumento de estas denuncias presentadas ante la Agencia de Protección de datos y de la importancia creciente de Internet y en general de la red, para la comunicación entre empresas y particulares. **Por ello no esta demás recordar que el envío el correo electrónico es considerado de carácter personal y que si se envían correos a distintos destinatarios, es mejor utilizar la copia oculta que se encuentran en todos los gestores de correos al uso.**

El Departamento Jurídico-Laboral queda a su entera disposición, para atender cualquier consulta: Telf. 949 21 21 00

Agustín Carrillo – e-mail: djuridico@ceoeguadalajara.es
José Luís Cuevas – e-mail: ajuridico@ceoeguadalajara.es
Oscar Serra – e-mail: mjuridico@ceoeguadalajara.es